

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta.
Trimestre	30.00
Año	120.00
Número corriente ..	0.75
» atrasado.....	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Edicto

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 14 de diciembre de 1939, señalado con el número 618, comprensivo de m\$N 11.600 nominales, reducido posteriormente m\$N 9.700 nominales, en cédulas hipotecarias argentinas, 5 por 100, serie A, a favor de don Antonio Rodríguez Ruiz y doña Concepción Ranz Beltrán, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de diciembre de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

4.762-O. y 2.º 18-1-946

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Anuncio

Necesitando esta Comandancia adquirir el material de oficina, dibujo e impresos según sus necesidades, para el año en curso, se anuncia a concurso para que los señores Comerciantes e Industriales que lo deseen puedan presentar ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado de cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor Teniente Coronel Ingeniero Jefe del Detall (Paseo Reina Cristina, núm. 25, 5.ª planta), cualquier día laborable, de diez a trece. El plazo de admisión termina el día 30 del corriente mes.

Clasificado en dos lotes: «Material de Oficina y Dibujo» e «Impresos». Estos, con sus cantidades correspondientes y modelos, se hallan unidos al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las Oficinas del Detall de la misma los días laborables, desde el 20 al 30 del corriente mes y horas de diez a trece.

Madrid, 9 de enero de 1946. — El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.
86-O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión de venta de material automóvil y repuestos

Esta Comisión de Venta celebrará subasta de varios camiones, coches de turismo, motocicletas, motores y piezas de recambio en estado de posible reparación el día 24 del mes actual, a las nueve de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle Cea Bermúdez, 3.

Podrán ser examinados los vehículos, motores y piezas de recambio los días 21, 22 y 23, en la terraza del citado local.

Los licitadores deberán ajustarse a las normas establecidas en subastas anteriores, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las diecinueve horas del día 23.

Madrid, 14 de enero de 1946.

85-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y cita al ex Cartero urbano interino, de la Administración Principal de Correos de Barcelona, don José María Zubillaga Fajardo, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las diecisiete horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado Reglamento, en el expediente de reintegro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), que se instruye con motivo del extravío del paquete postal número 1.768, impuesto en Lluchmayor (Baleares), el día veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por don Damián Terrasa Taberner, para don César Ponsa Reña, en Vigo.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de liquidación provisional) y contestar, en el término de diez días, el correspondiente pliego de cargos, que le será formulado; bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

60-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio de don Benjamín Vicente Domínguez, se le hace saber por medio de la presente que a las doce horas del día 14 de febrero del año actual, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 20 y 21 de 1945, instruidos, el primero, por defraudación a la renta del alcohol y, el segundo, por contrabando de tabaco, en los que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime convenientes a su mejor defensa y que tiene derecho a nombrar un Vocal de la Cámara de Comercio e Industrial matriculado de esta capital que lo represente.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Avila, 10 de enero de 1946.—El Se-

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 18 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

cretario de la Junta, Francisca Canales. Visto bueno, el Presidente, Octavio Pintos.

51-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Habiendo solicitado don José Casanova Colás la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja general de Depósitos, sucursal de esta capital, para garantizar sus gestiones como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el ejercicio de dicho cargo, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación, se puedan presentar reclamaciones contra dicha fianza por su gestión como tal Habilitado y ante esta Delegación de Hacienda.

Valencia, 25 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

4.962-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Edicto

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario por todos los conceptos número 26 de entrada y 117 de registro, constituido con fecha 28 de julio de 1939 por la extinguida Secretaría de Orden Público del Gobierno Civil de esta provincia y a disposición del Juzgado de Delitos Monetarios del Ministerio de Hacienda, por un importe de una peseta, se hace público dicho extravío y transcurrido el plazo de dos meses sin que se produzca reclamación de tercero, se declarará nulo dicho resguardo, en sustitución del cual se expedirá el duplicado correspondiente, de conformidad con el artículo número 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 22 de noviembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, José Godoy Fonseca.

6-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 25 de enero de 1936 con los números 323.921 de entrada y 143.522 de registro, correspondiente a 18.000 pesetas nominales en Amortizable al 3 por 100, constituido por don Miguel Guasch Clapes, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Museo Arqueológico en Ibiza (Balears), y a disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de noviembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

80-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.—Pintor Godoy, Extramuros de Cádiz.

Objeto de la ampliación: Instalar diversa maquinaria en su fábrica de bloques de cemento.

Producción de la ampliación: 12.500 metros cuadrados de viguetas, 20.000 metros cuadrados de mosaicos y 200.000 piezas varias de piedra artificial, todo anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Ferrnando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 28 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

07-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Seoane López, en representación de «Fábrica Española de Limas, S. A.» (en constitución).

Objeto del expediente: Instalar una industria de fabricación de limas y escofinas en Porriño.

Producción: 75.000 docenas anuales de limas y escofinas de todos tamaños, con un peso aproximado de 180.000 kilogramos.

Maquinaria: Toda ella de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 17 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.243-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Caamaño Pato, vecino de Moaña.

Objeto del expediente: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas.

Emplazamiento: Lugar, «La Playa»; Ayuntamiento, Moaña.

La máquina de proyecciones y equipo sonoro será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la calle General Martitegui, núm. 12.

Pontevedra, 28 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.244-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Herederos de doña Dominga Gómez.

Emplazamiento de la industria a ampliar: Puoblanueva.

Objeto de la petición: Ampliar su antiguo molino en una prensa hidráulica de 25 centímetros, un elevador con su tolva y un molédro de tres rulos.

Producción: Unos 48.000 kilogramos de aceite en temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 30 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.265-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Herederos de doña Teresa Ferrero Gómez.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento una fábrica de aceite en Marmolejo, con prensa hidráulica de 30 centímetros, cuatro rulos, termobatidora y motor de gas-oil de 12 H. P., industria que dejó de funcionar hace varios años.

Producción: La correspondiente a la molturación de 300.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se utilizarán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos.

Jaén, 23 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

147-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva instalación

Peticionario: Empresa Eléctrica de don Francisco Goti.

Objeto de la instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 3.000 v. para relación de esta Empresa con la Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero» con su centro de transformación de 3.000 a 2.000 V.

Capacidad de la instalación: 15 KVA. Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 24 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.238—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Mataix, S. A., calle Virgen de los Lirios, núm. 1. Alcoy.

Objeto: Sustituir en la sección de hilados una de las cardas por otra más moderna y de mayor producción e instalar una nueva selfactina de 360 husos para absorber este exceso, que se consumirá en la sección de tisaje.

Producción: Actualmente, 300.000 metros de tejidos para trajes y gabanes señora y caballero; con la ampliación, 50.000 metros más.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 20 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

16—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Perfeccionamiento y ampliación de industria

Peticionario: Don Emilio Maestre Coronel.

Emplazamiento: Elda (Alicante).

Objeto de la ampliación: Fabricación de hojas de suela empleando pieles vacunas y quebracho.

Producción: 10.400 hojas de suela.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 8 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.262—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Evaristo Hernández Martínez.

Emplazamiento: Villena, plaza Pedro Menor, 21 (Alicante).

Objeto de la industria: Fabricación de lunas y espejos.

Producción: Lunas y espejos, 500 metros cuadrados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 26 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

31—O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MÁLAGA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga,

Hace saber: Que por don Rafael Riquelme García se ha solicitado permiso de investigación denominado «La Novia», I, núm. 35, de mineral de óxido de hierro, en el paraje denominado «Barranco de los Macheros», del término de Colomera y Trujillos, de la provincia de Granada; publicándose el presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique, en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Granada, 24 de septiembre de 1945.—J. Gómez de la Bárcena.

1.223—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A. Domicilio: Avda. de José Antonio, número 9, Madrid.

Objeto: Instalación en Córdoba de una fábrica de hilado de algodón.

Producción: Al año se podrán obtener 900.000 kilogramos de hilado número 20 español, trabajando a dos turnos.

Maquinaria a importar: Dos abridoras de balas, una telera alimentaria, una cargadora automática, una porcupina, un abridor vertical, un batán «proceso único», con cargadora y doble devanadora de dos reglas planas la primera y kirschner la segunda, treinta y ocho cardas de chaponas, cuatro reunidoras de cintas, treinta gorros de manual, seis mecheras de 150 husos (en grueso intermedia), veintico continuas de hilar de 400 husos, cuatro bobinadoras de 72 husos, un grupo Diesel-alternador para 400 H. P.; valorado todo en 6.759.179,70 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 8 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Eraso.

49—O.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento permiso investigación

Con fecha de hoy, la Jefatura del Distrito Minero de Santander ha resuelto otorgar a don Manuel San Martín Larrea el permiso de investigación

nombrado «Domingo», I, número 7 de orden, de 20 pertenencias de mineral de ocre, en término municipal de Rasines.

Lo que se hace público a los efectos regulados en el artículo 13 de la Ley de Minas vigente.

Santander, 23 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Luna.

1.227—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Minas

Con fecha 14 de agosto de 1945 se ha presentado en la Jefatura de este Distrito Minero, por don Vicente Eizaguirre Fort, vecino de Zarauz, una petición de permiso de explotación, de 18 pertenencias de mineral lignito, en término de Cestona, con el nombre de «San Vicente», expediente número 20.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

San Sebastián, 13 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. F. Iruegas.

1.219—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Caminos vecinales

Subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en sesión de 29 de diciembre próximo pasado, se convoca a pública subasta la adjudicación de obras entre los perfiles 322 y 456, correspondientes al proyecto modificado de terminación de obra del camino vecinal de Hinojales a Cortelazor, bajo el tipo de 111.457,10 pesetas, a que asciende su presupuesto de contrata y con arreglo al referido proyecto, aprobado en 16 de marzo de 1945.

La subasta se celebrará conforme a las disposiciones vigentes en la materia, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación y con asistencia de un señor Gestor, ante Notario, en el Palacio Provincial a los veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce y media horas, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la Corporación los días laborables desde el siguiente hasta el anterior inclusive al que deba celebrarse la licitación, desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional, que habrán de constituir los licitadores en la Caja provincial en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, será la cantidad de 2.229,14 pesetas, que represente el dos por ciento del tipo por el que sale la subasta, y la definitiva, que habrá de prestar el rematante, será el cuatro por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio, que será devuelta al mismo una vez efectuada la recepción y liquidación de las obras.

El proyecto, pliegos de condiciones y relación de las unidades de obras a ejecutar entre los ya citados perfiles, y que han de regir para esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo seña-

lado y días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con la póliza correspondiente, deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que deberá hallarse escrita y firmada por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras entre los perfiles 322 y 456 del camino vecinal de Hinojales a Cortelazor, debiendo el presentador exhibir la cédula personal vigente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Serán de cuenta del rematante las obligaciones que se deriven del cumplimiento de la legislación vigente sobre obreros, accidentes del trabajo y seguros sociales, así como los gastos de formalización del contrato, inserción de anuncios y vigilancia de Capataces.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Huelva, 5 de enero de 1946.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez.—El Secretario accidental, G. Rodríguez Fernández.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de cédula personal vigente número clase, que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras entre los perfiles 322 y 456 del camino vecinal de Hinojales a Cortelazor, bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

47—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del siguiente mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios: uno, en la plaza de Tirso de Molina, y otro, en la glorieta de Luca de Tena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 348.846,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.976,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspon-

dientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 13.953,88, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de febrero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941, incrementado en la cantidad de 121.324,35 pesetas, del concepto segundo del mismo presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos evacuatorios: uno, en la plaza de Tirso de Molina, y otro, en la glorieta de Luca de Tena.»)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios: uno, en la plaza de Tirso de Molina, y otro, en la glorieta de Luca de Tena, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de (tanto por ciento, en letra), en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de 194...

(Firma del proponente.)

58—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios: uno, en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola, y otro, en la plaza de las Cortes, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 348.846,94.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.976,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 13.953,88, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de febrero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941, incrementado en la cantidad de

121.324,35 pesetas, del concepto segundo del mismo presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos evacuatorios: uno, en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola, y otro, en la plaza de las Cortes.»)

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios: uno, en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola, y otro, en la plaza de las Cortes, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de (tanto por ciento, en letra), en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente.)

59—O.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de 610 nichos para adultos, 35 nichos para párvulos y 420 osarios en el cementerio de San Miguel, conforme al proyecto de ampliación, en capacidad, de dicho cementerio, formulado por el señor Arquitecto municipal.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de 304.738,76 pesetas (trescientas cuatro mil setecientas treinta y ocho pesetas setenta y seis céntimos).

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento del tipo de licitación, y la definitiva que habrá de constituir el rematante, en el cuatro por ciento del referido tipo, o sean las cantidades de 6.094,77 pesetas (seis mil noventa y cuatro pesetas setenta y siete céntimos), y pesetas 12.189,55 (doce mil ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos), respectivamente.

Estas fianzas podrán constituirse en la Caja Municipal, bien en metálico, o bien

en valores públicos cotizables en Bolsa, comprendiéndose entre ellos las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, que bastanteará a costa del presentador un Letrado de la Corporación contratante.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este Excmo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de dicha subasta.

Se entregarán lacrados o precintados a satisfacción del presentador y llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para adjudicar las obras de construcción de 610 nichos para adultos, 35 nichos para párvulos y 420 osarios en el Cementerio de San Miguel».

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar, bajo las firmas del presentador y del funcionario que reciba el pliego, que éste se entrega intacto o las circunstancias que ambos estimen conveniente consignar.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente, ajustándose al siguiente

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... con domicilio en....., enterado por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día..... de..... de..... de las condiciones y requisitos necesarios que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de 610 nichos para adultos, 35 nichos para párvulos y 420 osarios, en el Cementerio de San Miguel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al Proyecto de pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de..... pesetas (precio en letras y números).

(Fecha y firma).

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también laborable, en que se cumplan veinte días de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dicho acto se celebrará en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o de la del señor Gestor en quien delegue, asistido de otro señor Gestor designado del seno de la Comisión Permanente y del señor Notario a quien corresponda dar fe del acto.

El plazo de ejecución de las obras será como máximo el de diez meses, a contar del día de la fecha en que se le notifique al Contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y el de garantía el de cuatro meses, contados desde la recepción provisional.

Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos originales estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Excmo. Corporación, durante el plazo y horario señalados para la presentación de proposiciones.

Málaga, 4 de enero de 1946.—El Alcalde, Manuel Pérez Bryan.

46—O.

AYUNTAMIENTO DE GISOLARENY (BARCELONA)

Edicto

Prevía aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se anuncia la subasta, que tendrá lugar el día veintinueve del actual, de los aprovechamientos de madera del monte «Baga de la Boltrera», correspondiente al actual año forestal, consistente en cuatro mil quinientos árboles, equivalente a tres mil metros cúbicos de madera del citado monte, bajo el tipo de tasación de doscientas cuarenta mil pesetas.

El disfrute de este aprovechamiento se registrará de conformidad a las condiciones redactadas por este Ayuntamiento para esta subasta, a las generales aprobadas para años anteriores y dictadas por el Distrito Forestal de Barcelona y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 202, de fecha 28 de septiembre de 1939, y demás disposiciones vigentes, de manifiesto todas ellas en la Secretaría Municipal hasta el día antes de la celebración de la subasta.

Las posturas serán verbales, no admitiéndose ninguna que no cubra el cupo señalado, y se rematarán provisionalmente a favor del mejor postor, observándose lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de octubre de 1925. La subasta dará comienzo a las doce horas del día señalado, durante media hora la licitación, autorizándola un Notario con ejercicio en Berga y presidiéndola el señor Alcalde o Teniente a quien delegue, con asistencia del Delegado nombrado al efecto por el Distrito Forestal de Barcelona.

Para tomar parte en la misma será preciso que los licitadores verifiquen el depósito, previamente a la celebración, del cinco por ciento del tipo de tasación.

Según lo dispuesto en las vigentes disposiciones, el rematante deberá entregar a la RENFE la cantidad de 3.240 traviesas.

De conformidad a lo previamente acordado por esta Corporación y pliego de condiciones, el derecho de tanteo está adjudicado a la Empresa rematante del camino forestal en construcción que se utilizará para la saca de los productos forestales que por el presente edicto se anuncian en subasta.

Será obligación del rematante satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica y cuantos otros se originen, tales como anuncios, honorarios, etc., así como a formalizar con los obreros que hayan de ocuparse en el referido aprovechamiento el contrato prevenido en la legislación vigente en materia de trabajo.

GISOLARENY, 5 de enero de 1946.—El Alcalde, Pedro Tor.

54—O.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Acordada la enajenación de solares propiedad de la Corporación Municipal, situados en la Zona de Ensanche de Mirabueno, de esta ciudad, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se anuncia al público el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que a continuación se expresa.

Zaragoza, 5 de enero de 1946.—El Alcalde Presidente, Francisco Caballero.—El Secretario general, Luis Aramburo.

Pliego de condiciones para enajenar, mediante subasta, los solares propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, situados en la Zona de Ensanche de Miralbueno, con indicación de las manzanas a que pertenecen, extensión superficial y valoración de los mismos

Primera. Son objeto de subasta los siguientes solares:

Manzana	Solar	Superficie	Precios	Valoración	Manzana	Solar	Superficie	Precios	Valoración
Núm.	Núm.	M. ²	unitarios	Pesetas	Núm.	Núm.	M. ²	unitarios	Pesetas
1	10	350,00	240	84.000,00	16	6	400,00	120	48.000,00
1	13	350,00	240	84.000,00	16	7	400,00	120	48.000,00
1	14	350,00	240	84.000,00	16	8	467,05	138	64.455,00
1	15	387,50	330	127.875,00	16	9	442,05	108	47.745,00
5	5	350,00	90	33.600,00	16	10	350,00	84	29.400,00
5	4	350,00	90	33.600,00	16	11	350,00	84	29.400,00
5	3	350,00	90	33.600,00	16	12	350,00	84	29.400,00
5	2	350,00	90	33.600,00	16	13	350,00	84	29.400,00
5	1	380,50	150	39.358,00	16	14	350,00	84	29.400,00
5	8	460,00	168	77.280,00	16	15	350,00	84	29.400,00
5	9	440,00	150	68.640,00	16	16	350,00	84	29.400,00
5	10	417,50	144	60.120,00	16	17	442,05	108	47.745,00
5	11	406,50	102	41.643,00	17	1	442,05	108	47.745,00
5	12	406,50	102	41.643,00	17	2	350,00	84	29.400,00
10	1	384,25	144	55.332,00	17	3	350,00	84	29.400,00
10	2	384,25	90	36.888,00	17	4	350,00	84	29.400,00
10	3	384,25	90	36.888,00	17	5	350,00	84	29.400,00
10	4	384,25	90	36.888,00	17	6	350,00	84	29.400,00
10	5	384,25	90	36.888,00	17	7	350,00	84	29.400,00
10	6	384,25	90	36.888,00	17	8	350,00	84	29.400,00
10	7	384,25	120	46.110,00	17	9	442,05	108	47.745,00
10	8	460,00	162	74.520,00	17	10	442,05	108	47.745,00
10	9	440,00	150	68.640,00	17	11	350,00	84	29.400,00
10	10	417,50	144	60.120,00	17	12	350,00	84	29.400,00
10	11	457,50	102	46.665,00	17	13	350,00	84	29.400,00
10	12	457,50	102	46.665,00	17	14	350,00	84	29.400,00
10	13	457,50	132	60.390,00	17	15	350,00	84	29.400,00
11	1	467,00	180	84.060,00	17	16	350,00	84	29.400,00
11	2	500,00	150	78.000,00	17	17	350,00	84	29.400,00
11	3	500,00	150	84.000,00	17	18	442,05	108	47.745,00
11	4	408,00	150	63.648,00	20	1	477,05	120	56.046,00
11	5	375,00	108	40.500,00	20	2	400,00	108	43.200,00
11	6	375,00	108	40.500,00	20	3	400,00	108	43.200,00
11	7	375,00	132	49.500,00	20	4	400,00	108	43.200,00
12	4	408,00	150	63.448,00	20	5	400,00	108	43.200,00
12	5	375,00	108	40.500,00	20	6	400,00	108	43.200,00
12	6	375,00	108	40.500,00	20	7	400,00	108	43.200,00
12	7	375,00	132	49.500,00	20	8	467,05	132	61.650,00
15	1	467,00	138	64.455,00	20	9	442,05	90	42.440,00
15	2	400,00	120	48.000,00	20	10	350,00	72	25.200,00
15	4	400,00	120	48.000,00	20	11	350,00	72	25.200,00
15	5	400,00	120	48.000,00	20	12	350,00	72	25.200,00
15	6	400,00	120	48.000,00	20	13	350,00	72	25.200,00
15	8	467,05	138	64.455,00	20	14	350,00	72	25.200,00
16	1	467,05	138	64.455,00	20	15	350,00	72	25.200,00
16	4	400,00	120	48.000,00	20	16	350,00	72	25.200,00
16	5	400,00	120	48.000,00	20	17	442,05	120	53.045,00

Segunda. Los solicitantes deberán presentar sus proposiciones ajustadas al modelo inserto al final del presente pliego, en sobre cerrado, extendidas en papel de clase 6.^a (4,50 pesetas o su equivalencia) y reintegradas con un timbre municipal de 1,50 pesetas en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, por las mañanas, de diez a una, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante el mismo plazo y en las horas indicadas, estarán expuestos al público el pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá escribirse: «Proposición para adquirir el solar núm. ... de la manzana ... de

la zona de Miralbueno. (Fecha y firma del presentador).

En sobre abierto, con referencia en el exterior de su contenido, se acompañará la cédula personal del firmante y el resguardo acreditativo de haber constituido en la oficina de Depositaria municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional.

Tercera. Para tomar parte en la subasta y ser válida la proposición, habrán de constituir los licitadores un depósito provisional por un importe igual a 5 por 100 del valor del solar que se solicita. Podrá constituirse en efectivo metálico, valores del Estado o título del Banco de Crédito Local de España, que se admitirán por su valor nominal o de cotización, según tengan o no tal privilegio.

Para la constitución de estos depó-

sitos en la Depositaria Municipal, se advierte que las horas hábiles son de nueve y media a doce y media de la mañana.

Cuarta. En las proposiciones se hará constar el solar de que se trate y el precio total que se ofrezca por el mismo, siendo desechada toda oferta que no cubra el tipo de tasación.

Quinta. Todo licitador que concurre en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo, copia de la escritura de mandato, que previamente habrá de ser bastanteada a su costa, por uno de los Letrados Asesores de la Corporación Municipal; don José M.^a Lasala Samped o don Manuel Vitoria Garcés.

No será admitida proposición alguna

de Sociedad Mercantil sin que vaya acompañada de certificación en forma de su inscripción en el correspondiente registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los concursantes que actúen bajo un nombre comercial de no ir acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro Industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades Civiles que no vayan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Sexta. Una vez entregado y admitido un pliego para la subasta, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones indicadas.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador la obligación de cumplir el compromiso si le fuera adjudicada y, en caso de inobservancia de este precepto, será a base de perder la fianza provisional depositada.

La Corporación Municipal sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

Séptima. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil en que se termina el plazo para la presentación de aquéllos, en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también un señor Concejal en representación del Ayuntamiento y un Notario autorizado.

Octava. El remate se adjudicará provisionalmente a quien, ajustándose a las condiciones de la subasta, presente la proposición más ventajosa. Si hubiere dos proposiciones iguales, se decidirá el empate en la forma prevista en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal.

Novena. Hecha la adjudicación definitiva, el pago del solar se realizará en cinco plazos anuales, devengando el aplazamiento el interés legal del 4 por 100 anual.

El primer plazo se ingresará dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva, y los restantes, en la fecha en que se cumpla la anualidad de la entrega anterior.

La fianza provisional será devuelta una vez satisfecho el importe del solar.

Décima. El adjudicatario deberá solicitar licencia de construcción en un plazo máximo de cuatro meses, presentando el proyecto, y comenzar la edificación en el de seis, una vez obtenida aquélla.

Dichos plazos comenzarán a contarse a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y la edificación deberá estar terminada dentro de los cinco años de la misma, si no median circunstancias extraordinarias, plenamente reconocidas por el Ayuntamiento, o causas de fuerza mayor.

Undécima. Las construcciones que se levanten en los solares a que se refiere este pliego, se someterán a las siguientes normas:

I.—Disposición general.

Las edificaciones que se levanten en los solares objeto de la subasta, se ajustarán a las Ordenanzas de edificación general de la ciudad.

II.—Solares con fachada a la Gran Vía.

En los solares con fachada a la Gran Vía registrarán, además de las Ordenanzas citadas, las siguientes normas con relación a la altura de las fachadas:

Las fachadas sobre la Gran Vía de las casas de una misma manzana, tendrán las cornisas o alero en un plano horizontal. Este plano estará situado a 27,50 metros de altura sobre el pavimento de la acera de la Gran Vía, en el punto de rasante más alto correspondiente a la manzana de que se trata.

No se permitirán vuelos de miradores o balcones a menor altura de 7,90 metros sobre el pavimento de las aceras, en el punto señalado anteriormente.

Las caras inferiores de las repisas de miradores quedarán al mismo nivel, que será el determinado por dicha altura de 7,90 metros, contados a partir del punto a que ya se ha hecho referencia.

Los edificios constarán de planta baja y siete pisos, con las alturas siguientes:

Planta baja, 4,70 metros (podrá sustituirse por un semisótano de 1,50 metros sobre la rasante de la calle y un entresuelo de 3,20 metros).

Piso primero, 3,20 metros.

Piso segundo, 3,40 metros.

Piso tercero al séptimo, 3,20 metros.

Todas estas alturas se considerarán medidas de cielo raso a cielo raso, quedando incluido en las mismas el espesor de un forjado de piso.

Las alturas se medirán, como las anteriores, en el punto de la fachada de rasante más elevado.

Sobre la altura señalada para el total de las fachadas se permitirán áticos y torreones de escalera en la parte permitida por las Ordenanzas de la edificación de que se ha hecho mérito.

III.—Solares con fachada a la antigua plaza de España

En los solares de las manzanas con fachada sobre la antigua plaza de España o sobre la calle que va desde esta plaza a la entrada principal de la Ciudad Universitaria, registrarán, además de las Ordenanzas de edificaciones generales, las siguientes normas en relación con la altura y composición de fachadas:

Las fachadas recayentes sobre la antigua plaza de España o sobre la citada calle acceso a la Ciudad Universitaria se ajustarán, en cuanto a la altura y número de pisos, a lo prescrito en el apartado segundo.

Las alturas se medirán desde el punto de la rasante de la plaza que fija la Dirección de Arquitectura.

En las casas recayentes sobre la plaza y calle referida, no se permitirán áticos ni miradores.

A la altura de 7,90 metros, señalada en el apartado segundo para la repisa de miradores se dispondrá un balcón corrido.

La citada altura de 7,90 metros estará ocupada por un pórtico que comprenderá la primera crujía del edificio. En la construcción del pórtico se aplicará piedra de sillería.

La profundidad del pórtico, su arquitectura y la del resto de la fachada, se ajustarán a las normas que señalan el

Ayuntamiento, previo informe de la Dirección de Arquitectura.

Duodécima. El incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas 10 y 11 facultará al Excmo. Ayuntamiento, conforme previene el artículo 1.124 del Código Civil, para optar entre exigir la rescisión del contrato y el cumplimiento de la obligación.

En caso de rescisión, el Ayuntamiento recobrará el solar, haciendo suyas las edificaciones en él construidas, sin tener que pagar cantidad alguna por tal concepto y devolviendo al comprador las cantidades que hubiera satisfecho por el precio del solar, menos un 20 por 100 que se pacta como cláusula penal, salvo que la Corporación Municipal justificase mayores daños y perjuicios.

Décimotercera. Situados los solares en la Zona de Ensanche, les serán aplicados, mientras continúe el régimen especial, las contribuciones a que se refiere el artículo 316 del Estatuto Municipal, en su apartado segundo.

Décimocuarta. El Ayuntamiento otorgará escritura cuando, verificado el pago, convenga al comprador.

Décimoquinta. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, reintegros, acta de subasta, escritura con primera copia escrita, pagos de Derechos reales, etc., y, en general, todos los que se deriven de la operación.

Décimosexta. Las partes se someten en un todo a los Tribunales ordinarios de Zaragoza, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de clase o fuero.

Décimoséptima. Para lo no previsto en este pliego, registrarán las prescripciones del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Décimooctava. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento citado, se fija en cinco días el plazo de exposición al público del presente pliego para reclamaciones, empezando a contarse desde la publicación oficial del correspondiente anuncio.

Zaragoza, 5 de enero de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E., el Secretario general, Luis Aramburu.

Modelo de proposición

A la Mesa de subasta:

Don, vecindado en, calle, número, ante la Mesa de subasta acude y, con el debido respeto, expone:

Que se ha enterado del anuncio publicado para enajenar solares situados en la Zona de Ensanche de Miralbueno, y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conoce y halla conforme.

Ofrece por el solar número de la manzana de la Zona de Miralbueno la cantidad de pesetas (en letra y guarismos).

Y para que conste, firma la presente oferta en, en el día de de 194...

(Firma y rúbrica.)

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Granada

Relación de los saldos de Cuentas corrientes de efectivo, incurso en presunción de abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real Decreto de 24 de enero de 1928.

Año	Interesados	Saldos
1925	Pascual Bándrés Navarro...	4,86
»	José Fajardo Carrillo	74,15
»	Modesto López Bellido	1,13
»	Soledad Márquez Márquez.	10,00
»	Francisca Molina Moya ...	210,45
»	Eusebio Sáenz de Tejada y González	37,00
»	Manuel Sánchez Pelegrina.	138,25
»	Miguel Sevilla Navarro ...	25,00
»	José Castillo Fernández ...	5,00
»	Antonio Lorente Zamora ...	3,40
»	Juan Membrilla Ramos ...	5,34
»	Enrique Molina Jiménez ...	5,00
»	Antonio Ortega Martín	15,18
»	Ricardo Reinoso López ...	76,30
»	Manuel Sierra Taboada ...	100,00

Granada, 5 de noviembre de 1945.—El Secretario, Daniel Martínez.

30-P

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE, S. A.

Anuncio

Se convoca concurso de venta para desgüace del pallebot de casco de madera «Castillo Javier», con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Empresa Nacional «Elcano», en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 11, y en las de la Delegación de la misma en el puerto de Valencia, avenida del Doncel Luis Felipe García Sánchez, número 267. El plazo de admisión de proposiciones, que deberán ser presentadas en las mencionadas oficinas de Madrid, se cerrará a las doce horas del día 1.º de febrero del año actual.

Madrid, 12 de enero de 1946.

83-P.

I. A. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que se celebrará el día 10 de febrero de 1946, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Modificación de Estatutos.

2.º Ampliación del capital social.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta, según los artículos 13 y 14 de los Estatutos, depositarán los resguardos de las acciones en la Caja de la Compañía con cinco días, por lo menos, de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Consejero Delegado, P. O., J. González.

160-P.

CREDITO NAVARRO

Pamplona

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, plaza del Castillo, número 21.

Podrán concurrir a ella los accionistas que poseyendo veinte acciones, por lo menos, las depositen en la Secretaría de la Sociedad, o sus resguardos de depósito, antes del día veintinueve de enero corriente, retirando la correspondiente tarjeta de asistencia.

El derecho de asistir sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga propio para acudir a la reunión.

Pamplona, 4 de enero de 1946.—El Presidente, Pedro Mayo.

III-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 2

SOBRESEIUMENTOS

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rulos de esta Sala números 9.161 al 9.287) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Antonio Vidal Pleguezuelos.
Rafael Sánchez Lucena.
Expedito Recover Valero.
Jesús Raya Poyatos.
José Gómez Hernández.
José Lías Aram.
José Tortajada Laguna.
Serafín Quero Chueco.
José Barranco López.
Antonio Carmona Melero.
Francisco Herrador Carrasco.
Pedro Chueco Muñoz.
Manuel Bellido Martínez.
José Navarro García.
Francisco Molín Requena.
Bartolomé Solé Valenzuela.
Manuel Almudi López.
Primitivo Pascual Bellostas.
Jacobo Martín Delgado.
Manuel Alcalá Jirón.
Pablo Abril Contreras.
Mariano Martínez Sanz.
Agustín Abril Marco.
Miguel Prado Domeque.
Domingo Ruiz Alcrudo.
Nicolás Arnillas Ortiz.
José Lasala Montané.
Ángel Val Arnillas.
Carlota Montané Meavilla.
María Leciana Galindo.

Carlos Vega y Vega.
Diego Ortega Romero.
Pedro Martínez González.
Antonio González Requena.
Melchor Ramírez Ruiz.
Francisco Latorre Requena.
Agustín Galán Expósito.
Juan Choclan Claverías.
Pedro Latorre Sierra.
Ángel Acebes Chicolla.
José González Hernández.
Antonio Zoyo Hernández.
Antonio Expósito Velasco.
Rafael Castillo Sánchez.
Joaquín Cruz Cantero.
Juan Ruiz Sánchez.
Manuel Barragán Arnedo.
Francisco Sabaletta Castero.
José Álvarez García.
Manuel Garrido Peña.
Juan José Secorum Izuel.
Isidoro Otal Viela.
José Ruiz Castro.
Dolores Muñoz Amadora.
Juan Pérez García.
Juan García Ramírez.
Jerónimo Soler Maroto.
Juan Ramírez García.
Mariano Aguilar Vallejo.
José Bruña Lavadero.
José López Chicholla.
Miguel Fernández Pérez.
Maximiliano Guerrero García.
Juan de Dios González Aguilera.
Ambrosio Recio Sánchez.
Miguel González Alonso.
Francisco Buitrago Redondo.
Rafael Mora García.
Luis Moreno Muñoz.
Julio Letrado Ramírez.
Antonio Nevado Moreno.
Patrocino Palomeque Ferte.
Aquilino Duque Fernández.
Damián Fernández Jiménez.
Luis Fernández Sánchez.
Antonio Prieto Bueno.
Antonio Ramírez Cervantes.
Gonzalo Alcalá Pelegrina.
Francisco Galindo Vargas.
Manuel Chica Medina.
María García Castillo.
Lorenzo García Tajuelo.
Mariano Bernal.
Pablo García Maroto.
Juan García Gómez.
Manuel Piñera Bello.
Celestino Rodríguez.
Toribio Camacho Alonso.
Felipe Ortiz Rodríguez.
Antonio Traperos Cabezas.
Francisco Centeno Souto.
Antonio Precioso.
Jesús González Ovies.
Roque Sanz Gutiérrez.
Ramón Suñe Ferré.
Antonio García Novelle.
Valeriano Delgado Collado.
Francisco Almazán Fernández.
José García de la Torre.
José Triano Arias.
Agustín Amores Anzola.
Luis Seguer Alvarez.
Manuel Mantecas de Diego.
Francisca García Casado.
Ángel Rubio Martín.
José Hernández San Juan.
José Cano Fuentes.
Pedro Muñoz del Val.
José Agudo Rulz.
Miguel Sánchez Jordo.
José Sánchez Marín.
Antonio Sánchez Marín.

Juan Antonio Rubio Membrives.
Manuel Hernández Avellaneda.
Angel Pérez Expósito.
José Bela Sánchez.
José Cano Cortés.
Juan Valderas Asencio.
Manuel Olma Casas.
Antonio Bordas Guitart.
Manuel Alonso Pozo.
José Blast Ballus.
Jaime Comas Coll.
Juan Taña Pujol.
José Coma Cruells.
Antonio Sola Casasas.
José Bover Roma.
Salvador Portell Bausell.
Carlos Crous Casadevall.
Jaime Serra Sola.
Isidro Carol Clota.
Juan Oliver Rifa.
Juan Puig Capdevila.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a 22 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible):

79.—46.—A. J.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreesimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 8.701 al 8.800), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Benigno Ovín Pruneda.
Armanda Rojo Buria.
Jesefa Peruyero Ortiz.
Juan Díaz Blanco.
Remigio Fresno Fernández.
Petra Montes Melendi.
Angel Cantó Melendi.
José Fernández.
Socorro Vázquez.
José Sánchez Montes.
Leoncio Vena González.
Avelina Vallejo Melendi.
Ramón Luis Forcellado.
Avelino Arenas Braña.
Adolfo Tolvía Canál.
José García del Valle.
José Ramón Rubio Cueto.
Antonio Solares García.
José Solís Alvarez.
Secundino Silvosa Velázquez.
Victor Alvarez Cantero.
Ramón Díaz Ferrero.
Plácido Arias Menéndez.
Maximino Canal Redondo.
José María Fernández Inclán.
Angel Balinas Gamallo.
Feliciano Díaz González.
Ceferino Ovín Montes.
José Manuel Escandón Noriega.
José Gutiérrez Fernández.
Manuel Prendes Buria.

Angel Santos González.
Eloy Blanco Crespo.
Antonio Rosete Villa.
Belisardo Pérez Fernández.
José Montecatini Cañamares.
José Escandón Menéndez.
Manuel Ferrao Lueso.
Ramón Huerta Prendes.
Silvestre Fernández Vázquez.
José Manuel Valle Cueto.
Manuel Torano Samaea.
Sabino Sánchez Sánchez.
José Manuel García Huerta.
Senén Faya Laredo.
Aurelio Palacios Alvarez.
Laureano Fernandez del Llano.
Jacinto Liamedo Alonso.
Martín Amor.
Patricio Borbolla.
Luis Fano Calero.
Secundino Diaz González.
Remedios Diaz Cebrián.
Aurelio Rodríguez Rodríguez.
Manuel González Irbaucaas.
Severino Novat Argüelles.
José Campo Cueto.
Hermínio Fernández Onís.
Manuel Corrales Villa.
Marcelino Alvarez Rodríguez.
Octavio Sevares Acebal.
Alfredo Semilla Montes.
Francisco Sánchez Cantó.
Victoriano Sanmartín Quidiello.
Benigno Somohano Vallina.
Angel Fraya Laredo.
Fermín Sánchez Baibin.
Modesto Crespo González.
Bernardo Alvarez Fernández.
Juan Belandegui Sánchez.
Victoriano Camino González.
José Cuesta Corral.
Manuel Carrió Lagar.
José Lobeto Huerta.
José María Gutiérrez Crespo.
José González García.
José González Sánchez.
José Antonio Fernández Molina.
Daniel Fernández Rodríguez.
Joaquín Díaz González.
Constantino Faza Díaz.
Luis Pérez García.
Benigno Quidiello Lago.
Froilán Avaya Prida.
Enrique Rodríguez Castaño.
Laureano Blanco Tamargo.
Celestino Cruyar Prieto.
Gregorio Torres Martín.
Maximino de la Parte Prieto.
Rafael Cordadba Lozano.
Manuel García Lantero.
Justo Rebollar Prieto.
Manuel Parajón Arbolella.
Andrés Prida Suárez.
Benigno Ordiales Rimada.
Albino Vigil Ceñal.
Manuel Montequín.
Josefina Montecatini González.
Manuel Calvo Galvo.
Adolfo Blanco Rodríguez.
Julio Suárez Rodríguez.
José Gómez Díaz.
José Huertos Rodrigo.
José Rodríguez Rodríguez.
Victoriano Hernández Vicente.
José Sastre Lastra.
Amable Diaz Covián.
Manuel Sánchez Fernández.

Amable Diaz García.
Manuel Suárez Villanueva.
Enrique Montes González.
Victoriano Cortés Camacho.
Francisco Romero Barrero.
Pedro Benitez Garrido.
Modesto Tiburcio García.
Juan Galiano Talavera.
Esteban Torres Malo.
Juan Morales Moreno.
Juan Belmonte Talavera.
Francisco Hidalgo Moreno.
José María Morcillo Belmonte.
Domingo Fernández Ruiz.
Pedro Antonio Fernández Rodríguez.
Andrés Hurtado González.
Baltasar López López.
Pedro Troyano Jiménez.
Pedro Almagro Fonta.
Pedro Galiano Talavera.
Manuel Peña Coián.
Rosario Prado Gutiérrez.
Modesto Alvarez González.
Sebastián Alfarás Menéndez.
Juan Gámez Aragüe.
Francisco Perañó Rodríguez.
Miguel Gutiérrez Vela.
Dolores Mata Navarrete.
Antonia Navarro.
José Chicano Camacho.
José Hidalgo Fernández.
Simeón Cabarés Castell.
José Aixala Charles.
Ramón Cami Paris.
Sindicato Agrícola Cooperativa
Pequeños Labradores U. G. T.
Nanito Pons Liombrat.
Ramón Pinto Catalá.
Aurora Lana Oroma.
Juan Gómez Pastor.
Pedro P. Deogracia Cruz.
Juan Antonio Benitez Pozo.
Rafael Cáceres García.
Manuel Romero Domínguez.
Tomás Vila Teixidor.
Bonifacio Martps Cañizares.
Antonio Canales Ortiz.
Francisco Gelardo Hernández.
Ramón Vernet Sanclemente.
José Ripoll Peri.
Emilio Sabaté Perelló.
Pedro Cardona Masip.
Isidro Ripoll Peri.
Isidro Peri Guiament.
Ramón Alberich Masip.
Lorenzo Abelló Vilalta.
Jaime Masip Cubells.
Irene Vilalta Sabaté.
Pedro Figuerola Mulet.
Lucas Amorós Carín.
Alfonso Arboli Sabaté.
Marcelo Martí Peri.
Pedro Cardoma Almani.
Consuelo Colaminas Jové.
Roberto Sentís Juncosa.
José Perelló Venet.
Juan Masip Cubells.
Ramón Batista Balsello.
Ramón Sales Bernat.
Marcelino Nadal Vallesca.
Francisco Vellat Josa.
José María Gil Roig.
Luis Oliva Güell.
Roque Canales Balleste.
Manuel Rodríguez Ruiz.
Dolores Martínez Ruiz.
Eulogio Andréu Noasco.
Joaquín Grande Lozano.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a 31 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JUZGADOS DE INSTRUCCION**Nava del Rey**

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que se ha acordado el sobreesimientamiento de los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

14 de 1938, Gonzalo Bordeta Bermejo.
77 de 1939, Delfina Ramos González.
441 de 1941, Antonio Zarando.
829 de 1941, Eliseo Muñoz Sanjosé.
Nava del Rey, 19 de febrero de 1944.—
El Juez de Instrucción, José Larrumbe.
El Secretario, P. H., Alfonso Pedrero.
23.896.

Navahermosa

Don Alfonso Hernández Pardo, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que se ha decretado el sobreesimientamiento del expediente y archivo, sin declaración de responsabilidad política, de Aniceto López Fernández, vecino de Montanar.

Navahermosa, 23 de mayo de 1945.—
El Juez, Alfonso Hernández.—El Secretario, Maximino Recio.
4.513.

Don Alfonso Hernández Pardo, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreesimientados los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

Vecinos de Noez:

54 de 1942, Ulpiano Puñtes Torija.
76 de 1942, Jesús Pérez Rojas.
82 de 1942, Luis Gómez Lorenzo.
124 de 1942, Jaime Martín Rojas.
129 de 1942, Felipe Revenga Fuentes.
1 de 1944, Mariano de la Cruz García.
2 de 1944, Claudio García Agudo.
3 de 1944, Juan Agudo Revenga.
4 de 1944, Verónica García Caro.
5 de 1944, Bartolomé Rojas Rojas.
6 de 1944, Eusebia Vivar Paniagua.

De Villarejo de Montalbán:

959 de 1941, Daniel Sánchez Parrilla.
1.107 de 1941, Vicente Martín Hormigos.
1.110 de 1941, Daniel del Puerto Cortes.
1.111 de 1941, Pedro Huete Gómez.
1.112 de 1941, Diodoro de la Iglesia Cortes.
1.113 de 1941, Longino Rodríguez Muñoz.

1.114 de 1941, Serafín Álvarez López.
De Montanar:

1.357 de 1941, Bartolomé Pérez Loiente.

162 de 1942, Demetrio Biera Pinilla.

De Los Navalmorales:

1.369 de 1941, Ramón Martín Gutiérrez.
7 de 1942, Julián Recuero de la Cruz.
7 de 1944, Gerarda Gómez López.
11 de 1944, Andrés Celada Almendro.

De Gálvez:

1.367 de 1941, José Corroto Peña.
1.380 de 1941, Macario Medina Rojas.
1 de 1942, Lorenzo Rodríguez Peña.
13 de 1942, Ambrosio Gamero Braojos.
De Cuerva:

1.330 de 1941, Guillermo Aparicio Aparicio.

1.374 de 1941, Serafín Conejo Perales.
1.375 de 1941, Demetrio Corroto Sierra.
1.379 de 1941, Angel Martín Nieto.
1.381 de 1941, Serafín Rubio Hazas.
1.382 de 1941, Emiliano Santos Rubio.
12 de 1942, Mariano Fernández Serrano.

45 de 1942, Juan Rubio Torres.
11 de 1944, Carmen Alonso Serrano.

De Ventas con Peña Aguilera:

1.289 de 1941, Pablo Cid Parrilla.
1.343 de 1941, Vicente Isabel Ruiz.
1.368 de 1941, Antonio de la Cruz Herrera.

1.370 de 1941, Basilio Medina Mayoral.
1.372 de 1941, Martín Parrilla Medina.
12 de 1944, Sagrario Cepeda Cerdeño.

De Los Navalucillos:

41 de 1941, Eladio Ramírez Díez.
10 de 1944, Dolores de la Sierra Nevado.

De Navahermosa:

1.248 de 1941, Tomás Gálvez Arroyo.
1.256 de 1941, Guadalupe Sánchez Esteban.
1.376 de 1941, Francisco García Sánchez.

60 de 1942, Emilio Sánchez Pinedo.
8 de 1944, Cándido Morales Muñoz.
9 de 1944, Mariano Esteban Fernández.

De San Martín de Montalbán:

1.359 de 1941, Manuel Mahón Gálvez.
1.361 de 1941, Francisco González Esperanza.

De Pulgar:

1.284 de 1941, Pedro Alcántara Gamboa.

Navahermosa, 10 de julio de 1945.—
El Juez de Instrucción, Alfonso Hernández.—El Secretario, Maximino Recio.

4.919, 7.079 y 8.848.

Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental del partido.

Hago público: Que se ha acordado el sobreesimientamiento y archivo de los expedientes seguidos contra los inculcados que se mencionan:

Camilo Blanco Alonso, de San Pedro de Trello.

Bernardo Álvarez Trabajo, de Bemibre.

Manuel Álvarez, de Ponferrada.

Antonio Cerviño Fernández, de Matarrosa.

Manuel Rico Rodríguez, de Villamartin.

Heliodoro Luis García, de Almagarinos.

Esperanza Cavela Rodríguez, de Páramo.

Antonio Álvarez Rodríguez, de Toreno.

Gonzalo Valtuille Valtuille, de Ponferrada.

Nicolás Vega Cabello, de Toreno.
Manuel Martínez Díez, de Priaranza.
Manuel Pinilla Díez, de Empina (Igueña).

José Antonio Arias Cubero, de Toreno.

Julián Alcalde Sierra, de Matarrosa.
Gaspar González Cañas, de ídem.
Aureo Prieto Álvarez, de Albares de la Ribera.

Rosa Cabezas Marín, de Matarrosa.
Bernardino Pérez Fernández, de Ponferrada.

Tomás García Cereza, de Folgoso de la Ribera.

Basilio Blanco Iglesias, de Ponferrada.

Aipio Santiago Pinillas, de Páramo.
Lorenzo Alonso Álvarez, de Villamartin del Sil.

Francisco Pérez Gómez, de páramo.
David Pérez Bedoya, de Matarrosa.
Dósimo Balbuena Sánchez, de Sotillo (Benuza).

Ricardo García Domínguez, de Molinaseca.

Aurelia Rodríguez García, de Ponferrada.

Herminia Arias Álvarez, de Bemibre.

Antonio López Fernández, de San Justo de Cabanillas.

Manuel España López, de ídem.
Gabino Rabanal Fernández, de ídem.

Emilio Arroyo Buitrón, de Toreno.
Pasciano González Cañas, de Santa Cruz del Sil.

Narciso Pascual Álvarez, de Bemibre.

José Suárez Expósito, de Toreno.
David Carbajo Vega, de Almagarinos.

Eduardo Magaz Vega, de Folgoso de la Ribera.

Antonio Martínez Martínez, de San Juan de Palueza.

Máximo Amo González, de Matarrosa.
Restituto Rodríguez Suárez, de Torre del Bierzo.

Fermín García Álvarez, de Santa Cruz del Sil.

Manuel López Palacios, de Ponferrada.

Alonso Vega Parrilla, de Folgoso de la Ribera.

Santiago Sutil García, de Matarrosa.
Serapio Nieto Barbao, de Páramo del Sil.

Francisco Rodríguez Rodríguez, de Fuentesnuevas.

Manuel Álvarez Vuelta, de Villamartin del Sil.

Jesús Álvarez Pérez, de ídem.

Avelino Cerdoso Cerdoso, de Pobladora de Bernesga.

Adriano González Ilguelmo, de Fresnedo.

Carlos Blanco, de ídem.

Argimiro González, de ídem.
Virginio Gutiérrez, de ídem.

Emiliano Amigo Rodríguez, de Páramo del Sil.

Angel González Huidobro, de Ponferrada.

Dionisio Melcón Martínez, de La Espina.

Francisco González García, de Noceda.

Antonio González (sin segundo), de Igueña.

Melecio Monje Martín, de Matarrosa.
Manuel Ceregado Morán, de Sorbeda.

Antonio Rivas Rodríguez, de Páramo del Sil.

Luis Vázquez Álvarez, de Santa Leocadia del Sil.

Manuel Alonso Pérez, de Tremor de Arriba.

Vicente García Montes, de Santa Lucía.

Isabel Muñoz García, de ídem.

Rosendo Aguirre Navarro, de Sorbeda (Páramo).

Victorino García Barredo, de Matarrosa.

Anselmo Puente Fernández, de Ponferrada.

Manuel Arias Taboada, de Sorbeda-Páramo.

Victor Martínez González, de Cereza de Tremor-Folgoso.

Atanasio García Balbuena, de Matarrosa.

Manuel Díez García, de Fabero.

Sebastián Rodríguez Carroño de Noceda.

Juencio Jato Manrique, de Peñadrada.

Eduardo Voces Fernández, de Voces-Ponferrada.

Graciano Tejón Álvarez, de Matarrosa.

Fidel Cuellas Ramón, de Cobrana.

Modesto de la Mata Álvarez, de Páramo.

Saturnino González Ovejas, de Folgo de la Ribera.

Rogelio Martínez Peña, de Tremor de Arriba.

Enriqueta González Álvarez, de Otero-Ponferrada.

José Ovelar Santiago, de Sorbeda del Sil.

Gerardo Canedo González, de Matarrosa.

Juan Alberto Fernández Martínez, de Santa Lucía.

Francisco García Balbuena, de Matarrosa.

Antonio Álvarez Álvarez, de Ponferrada.

Victoriano Estébanez Pérez, de Puente de Domingo Flórez.

Recaredo Pelayo Guemes, de Peñadrada.

Andrés Álvarez Álvarez, de Santa Cruz del Sil.

Albina Suelta Fernández, de Páramo del Sil.

Dionisio González Folgado, de ídem.

Andrés Ochoa Alba, de Ponferrada.

Rafael Fernández Sabuyo, de Sorbeda del Sil.

Andrés Álvarez Fernández, de Matarrosa.

Marcelino Fernández Fernández, de Pardamaza-Toreno.

Manuel Cancedo Prado, de Ponferrada.

Manuel Álvarez García, de Santa Cruz del Sil.

Manuel Romero Martínez, de Argayo.

Donato Pellitero Rodríguez, de Matarrosa.

Elvira Martínez Santos, de Albares de la Ribera.

Dositeo Arias García, de Argayo-Páramo.

Ángel del Campo Rodríguez, de ídem.

Aladino Rodríguez Fernández, de Sorbeda del Sil.

Jesús Blanco Prieto, de Paradela de Mucos.

Manuel de la Puente Antón, de Matarrosa.

Antonio Barriales González, de Bem-bibre.

Nicasio de la Puente Alonso, de Matarrosa.

Manuel de la Puente Alonso, de ídem.

Jacinto Fernández San Miguel, de Ponferrada.

Ovidio Lagartos Abad, de Santibáñez de Montes.

Bernardo Álvarez Morán, de Villaverde de los Cestos.

Ulpiano Sánchez Pozueco, de Fonfría.

José Blanco García, de La Espina.

Rogelio Molinero González, de Boeza.

Mariano Rodríguez García, de Toreno.

Carlos Cabezas Travieso, de Noceda.

José Cabezas Arias, de ídem.

Manuel Álvarez González, de Losada.

Feliciano Macías Rodríguez, de La Lomba-Benuza.

José García Pardo, de Igueña.

Joaquín González Crespo, de Páramo.

Manuel Pereira Morales, de ídem.

José Figueredo Esquero, de Finolledo.

Felipe Lorden Cañal, de Encinedo.

Martín Panizo Orallo, de San Miguel de las Dueñas.

Demétrio Castro González, de Fabero.

Prudencio García Rodríguez, de Pombriego.

Esteban Gómez García, de Ponferrada.

Manuel García Fuentes, de ídem.

Antonio López Antimez, de Sotillo-Benuza.

Ricardo García Diéguez, de Puente de Domingo Flórez.

José Lanzón Ochoa, de Finolledo-Fresnedo.

Pedro Roblés Álvarez, de Albares de la Ribera.

Manuel Polano Díez, de Bem-bibre.

Priamo Renedo León, de Matarrosa.

Isidoro Barba Palacio, de La Ribera de Folgoso.

Francisco Julio Álvarez Redondo, de La Ribera de Folgoso.

Pablo Morete Araújo, de Páramo del Sil.

Domingo Álvarez Álvarez, de Ribera de Folgoso.

Gilberto Cuadrado Soto, de Carucedo.

Manuel Álvarez Martínez, de Lago de Carucedo.

Ramón Pita Rodríguez, de Ponferrada.

Santos Vidal Cabello, de Santa María del Sil.

Cándido Alcalde Sierra, de Torre del Bierzo.

David Martínez Peña, de Tremor de Arriba.

Pedro Castro Villar, de Matarrosa.

Domingo Villar Torres, de ídem.

Braulio Álvarez Fernández, de ídem.

Emilio Pérez Guerra, de Santa María del Sil.

César Martínez Llorente, de Páramo del Sil.

José Silván González, de Matachana.

Antonio Valladares Avelada, de Sorbeda.

José Carballo Gallardo, de Ponferrada.

Laureano Álvarez Díez, de Santa María del Sil.

Catalina Gómez Pérez, de Toreno.

Francisco García Vega, de Ponferrada.

Lucio Méndez Esnal, de Almazcara.

Alfredo González Castro, de Bem-bibre.

Alvarino Álvarez, de Villamartín.

Graciliano González Álvarez, de Toreno.

José López Díaz, de Corporales.

Antonio Fernández Alonso, de Santa Leocadia.

Florencio Rodríguez Gómez, de Toreno del Sil.

Santiago Álvarez Ordóñez, de Valdelugeros.

Gervasio Díez Díez, de Agradados de Ordás.

Ambrosio García García, de Villarente.

Antonio Martínez Prieto, de Valdefresno.

Anacleto Baró Sánchez, de Dehesas.

Emiliano Migueles Paniagua, de La Ercina.

Gregorio García Vigil, de Fresnedo.

Dacio García Álvarez, de Páramo.

Victorino García Rodríguez, de Matarrosa.

José Morán Riesco, de Bem-bibre.

Julián Núñez Fernández, de ídem.

Severino Rivera Merayo, de ídem.

Agapito Álvarez Díez, de ídem.

Ángel Villaverde Álvarez, de ídem.

Victoriano González Rabaque, de ídem.

Eugenio Juan García Corral, de Ponferrada.

Silvestre Fernández Folgueral, de Fuentesnuevas.

Pascasio Fernández Martínez, de ídem.

Ángel Rodríguez Sastre, de ídem.

Benjamín Quindós Quindós, de ídem.

Lucas González, de ídem.

José Lorenzo Figueras, de ídem.

Alejandro Guerra Pérez, de Berlanga.

Jesús Rojo Rodríguez, de Toreno.

Santiago Rojo Rodríguez, de ídem.

Antonio Cencillo Blanco, de Ponferrada.

Manuel Valencia Murciego, de Villamartín.

Nemesio Yáñez Fernández, de Fuentesnuevas.

Pedro Gómez Pérez, de ídem.

Ovidio Lagartos Abad, de Santibáñez de Montes.

José Sáenz Frutos, de Páramo del Sil.

Emiliano Amigo, de ídem.

Francisco Rodríguez, de ídem.

Modesto de la Mata Álvarez, de Páramo del Sil.

Arsenio Juan Juan, de Salcedo.

Balbino Fernández García, de Navatejera.

Benito Nicolás López, de San Andrés de Montejos.

Lisardo Fernández Pérez, de San Andrés de Rabanedo.

Benigno García González, de Villaverde de los Cestos.

Fernando García García, de Espina.

Domingo José Leitá, de Pobladura de las Arregueras.

Prudencio García Rodríguez, de Pombriego.

Fernando Blanco Expósito, de Matarrosa.

Antonio Rodríguez Candanedo, de Argayo.

José Antonio Balín Alonso, de Bem-bibre.

Nicasio Astorgano Carrera, de San Esteban Valdeusa.

Servando Vega Fernández, de Ponferrada.

José Antonio Vega Fernández, de Folgoso.

Pedro Vega Fernández, de Idem.
Bernardo Vega Fernández, de Idem.
Ponferrada, 18 de abril de 1943.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario (legible).

3.477 y 3.694.

Puebla de Sanabria

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que se ha sobreseído el expediente 13 de 1937, seguido contra los inculcados que se mencionan, vecinos de las localidades que se expresan:

De Ungüide:

Evaristo Ferrero Juárez,
Lucas Montero Coso,
Agustín Ferrero Ferrero.

De Robledo:

Timoteo Chimeno González,
Marcos Chimeno González,
Juan Juárez Chimeno,
Ángel Rodríguez González,
Victoriano González Juárez.

De Pedralba:

Francisco Barrio Blanco,
Valentín España Fernández,
Segundo España Rodríguez,
José España Fernández,
Cesáreo Arias Gallego,
Ignacio Rodríguez Rodríguez,
Antonio Rodríguez Barrio,
Antonio Barrio Cifuentes,
David Hernández Hernández,
José González Blanco,
Mariano Fernández Rodríguez,
Domingo Cifuentes Blanco,
Ignacio González Blanco,
Juan Antonio Rodríguez Barrio,
José Rodríguez Barrio,
Andrés Luis Fernández Barrios.

De Lobeznos:

Gregorio Rodríguez Remesal,
Nicanor Villasanté,
Antonio Vime Saavedra,
Juan Manuel Remesal Rodríguez,
Manuel Rodríguez Villasanté,
Raimundo Núñez Rodríguez,
Vicente Rodríguez Rionegro,
Francisco Alonso Vasallo,
Paulino Rodríguez Montero.

De San'a Cruz:

Manuel Rodríguez Montero.

De Rionor:

Alfonso Vicente García,
Julian Tejedor Fernández,
Antonio Fernández López,
Manuel Prieto Ignacio,
Domingo Prieto Ignacio,
Matías Fernández López.

De Calao:

Juan Barrios Martino,
Atilano Martín González,
Puebla de Sanabria, 6 de julio de 1944.
El Juez, José Manuel Fernández de Blas.
El Secretario, Jesús Herrero.
28.575.

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que se ha sobreseído el expediente 18 de 1937, seguido contra

los inculcados que se mencionan, vecinos de las localidades que se expresan:

De Valparaiso:

José Flórez Mateo,
Juan Manuel Argüello Blanco,
Manuel Cid Bermejo,
Fernando Guillón Simal.

De Cernadilla:

Gabino Delgado Gallego,
Emilio Fariza Pequeño,
Urbano Fernández Román,
Agustín Pérez Añat,
Aureliano Burgo Peláez,
Porfirio Rubio Romero,
Alonso Álvarez Pequeño,
José Maestro Centeno.

De Manzanal de Artiba:

Tomás Peláez Lagarejos,
Aurelio Román Peláez,
José Matellanes Prieto,
Constantino Peláez Bernardo,
Emiliano Iglesias Bernardo.

De El Pedroso:

Isidoro Matallanes Cid.

De Sagallos:

Victoriano Iglesias Bernardo,
Ángel Matellanes Peláez.

De Linarejos:

Daniel Boyano Monso,
Julian Martínez Peláez.

De Asturianos:

Francisco Fernández Ramos,
José Rodríguez Santiago,
Alberto Rodríguez Sagrario,
José Montero Losada,
Mateo Centeno Vega,
Antonio Gallego Pérez.

De Cereza:

Basilio Martínez Anta.

De Montbuey:

Epifanio Mozo Escudero,
Félix Rodríguez Campesino,
Deme rio López Tadeo,
Juan Fincias Santos,
Antonio Rapino Saludes,
Antonio López Lobo,
Santos Sánchez Rodríguez,
Ignacio Rodríguez Guillón,
Ciriano López Rodríguez,
Antonio Pérez Ballesteros.

De Rionegro del Puente:

Anastasio Vega Blanco,
Juan Ferrero Alonso.

De Garrapatas:

Joaquín Mayo Felipe,
Lorenzo Ferrero Blanco.

De Manzanal de Infantes:

Primo Colino Pequeño.

De Sejas:

Bonifacio Colino Ferreras,
Cirilo Renilla Martínez,
Braulio Castro Esteban,
Santos Arias Esteban.

De Peque:

Román Martínez Prada,
Puebla de Sanabria, 6 de julio de 1944.

El Juez, José Manuel Fernández de Blas.
El Secretario, Jesús Herrero

28.573.

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que se ha sobreseído el expediente 80 de 1937, seguido contra los inculcados que se mencionan, vecinos de las localidades que se expresan:

Antonio Sanz Prada,
Félix Fernández Ramos,
José Morales Aguiar,
Antonio Fernández López,
Servando Janciro Alonso,
Eduardo Otero Rodríguez,
Arturo Rodríguez Pousa,
Simón Proy Perra,
Manuel Losada Estévez,
Faustino Fernández Barrio,
Santos Álvarez Pousa,
Casiano Martínez Diéguez,
Perfecto Ventín Barreiro,
Adolfo Rodríguez Gallego,
Perfecto Torres González,
Emilio Veloso García,
Antonio Domínguez Diéguez,
Cayo Diéguez Lubián,
José Devesa Blanco.

Ignacio Fijo García,
José Barjacoba Nieto,
Juan M. Lorenzo García,
Eduardo Blanco Tomás,
Manuel Torres González,
Olegario López Slaiva,
Gumersindo Tallón Penelas,
Ángel Rodríguez Núñez,
Fernando Castaño López,
Guillermo Tejera García,
Francisco Vega del Estal,
Bernardino Rodríguez Pérez,
José Álvarez Martínez,
Perfecto Ventín Rivas,
José Rodríguez Quintela,
Manuel Rodríguez,
José Estévez Barjacoba,
Miguel Gaitán Suárez,
José López Corral,

Hermindo Álvarez Álvarez,
Hilario Alonso Erada,
Ramón Torres González,
Victor Rodríguez Fernández,
Adolfo Barjacoba Nieto,
Rogelio Recamán Gómez,
Jesús Espada Vega,
Cesáreo Fernández Miranda,
Antonio García Jiménez,
Pedro Puente Fernández,
Eugenio Sánchez Bolín,
Domingo García Vázquez,
Manuel Pérez Balaño,
Francisco Cerviño Fernández,
Vicente Álvarez Sardina,
Epiño Fernández Rodríguez,
Juan Ovides Montesinos,
José Román Ballesteros,
José Devesa Pérez.

Casimiro San Román Fernández,
Francisco Rábano Vega,
Baltasar Fernández Fernández,
Jacob Conde Blanco,
Benito Méndez Lorenzo,
Miguel Quintas Rodríguez,
Magin Vega Zurrón,
José Zurrón Gutiérrez,
Domingo Fernández Mancebo,
Jacinto Ramírez Fernández,
Luis Alonso Núñez,
Ángel Núñez Martínez,
Manuel Pérez Lorenzo,
José Rodríguez Rodríguez,
Julio Vasallo Domínguez,
Arturo Luis Piedad,
Manuel Fernández Rodríguez,
Manuel González,
Martín Gelado Matellanes.

Vidal López Alonso.
Salvador Cid Mancebo.
Valentín Castro García.
Nicolás Rodríguez García.
Tomás Abril Fernández.
Antonio Calvo Matellanes.
David Calvo Domínguez.
Celestino Calvo Domínguez.
Marcial Fernández.
José Rodríguez Agrasar.
Benito Conde Blanco.

Se desconoce la naturaleza y vecindad de los expresados, si bien tenían todos ellos su residencia y vecindad en los pueblos pertenecientes a este partido judicial, al momento de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional.

Puebla de Sanabria, 6 de julio de 1944.
El Juez, José Manuel Fernández de Blas.
El Secretario, Jesús Herrero.

28.574.

Peñaranda de Bracamonte

Absoluciones

Don José Pérez Fernández, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que se ha dictado por la Sala de Revisiones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas sentencia estimando el recurso de revisión interpuesto por don Salvador RUIPÉREZ CRISTÓBAL, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, empleado particular y vecino de esta ciudad, dejando sin efecto la resolución recurrida y en su lugar se le absuelva del expediente.

Peñaranda de Bracamonte, 27 de julio de 1945.—El Juez, José Pérez.—El Secretario, Julián Díez.

31.202 y 6.195

MAGISTRATURA DE TRABAJO

CACERES

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 116 de 1944, seguidos por salarios a instancias de José Pérez Mayoral, contra don Ildefonso Tovar Sorrejon, el primero en ignorado paradero, se cita al demandante a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de San Pedro, número 8, a fin de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso que se celebrará el día diecisiete de enero próximo y hora de las once y media, significándole que estos actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, y que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante, don José Pérez Mayoral, en ignorado paradero, se inserta la presente citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, que expido en Cáceres a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Magistrado (ilegible).

1.765—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por el doctor en Medicina don Luis García Andrade, en solicitud de que se le autorice para usar, así como a sus hijos y nietos, como primer apellido el de «Andrade», que es el primero materno, con el que es conocido notoriamente en el ejercicio de la Medicina, como igualmente su hijo don Luis, de la misma profesión y va a serlo de otros de ellos, en razón a que por tales motivos se ha absorbido el apellido García.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición a dicho cambio de apellidos cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

198—A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña María del Carmen Díges y Fernández, contra don Arturo Amare y Alguero y otros y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural, en cuyos autos ha recaído la providencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

«Providencia.—Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, con la certificación del acto conciliatorio que le acompaña; únase a los autos de su razón y, proveyendo al mismo y al de nueve de abril último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en éste se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Eduardo y don Rafael Amare Martínez, doña Concepción Amare Morales, asistida de su esposo, don Mauro Fernández Valderrama, don Arturo Amare Alguero, Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y don Fernando Amare Morales, a los que se emplazará, con entrega de la oportuna cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, los cinco primeros y de doce el último, atendida la distancia del punto en que residen, comparezcan en los autos, personándose en forma, y para el de don Arturo Amare Alguero, por ignorarse su paradero, publiquense edictos, que se

afijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndose en ellos que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Lo mandó y firma S. S.; don Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, don Arturo Amare Alguero, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

1—A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don José Luis Gutiérrez Canales, natural de Santander, hijo de Antonio y de Flora, en solicitud de que se le otorgue autorización para la modificación, por debido reintegro, de sus apellidos y el sucesivo uso de los mismos, consistentes en el de emplear como apellido materno el de Ruiz de las Canales, en vez de Canales, con que figura en la actualidad, haciéndose extensiva dicha autorización a sus hijos y descendientes actuales.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Moll nuevo.

5.015—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía en período de ejecución de sentencia, promovido por don Amadeo, don Salvador, doña Teresa y doña María Soler o Sulé Cañellas, contra don Salvador Cañellas Matéu, en su calidad de fiduciario del legado instituido por su padre, don Salvador Cañallas Sivill, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, la siguiente finca:

«Una casa de reciente construcción, compuesta de bajos con dos tiendas y cinco pisos de dos viviendas cada uno, sita en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, señalada con el núm. 200, en la calle de Igualdad, edificada sobre parte de un solar que mide una superficie de 24.664 palmos equivalentes a 931 metros 762 milímetros

cuadrados; lindante en su frente con la calle de Valencia, en una línea de seis metros treinta centímetros; en otra línea de sesenta centímetros con el chaflán que forman las calles de Valencia y de la Igualdad, y en una línea de diez y nueve metros setenta y cinco centímetros, con casa de don Luis Deparés, y a la izquierda, saliendo, en una línea de diecinueve metros cincuenta centímetros con sucesores de don Narciso Pausa y Pou; en otra línea de seis metros y quince centímetros con la casa del señor Deparés; en otra línea de veintidós metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros, otro frente con la calle de Igualdad; por detrás, en la línea quebrada, parte con doña Filomena Rodón, en una pequeña parte formando recodo con la propia señora Rodón, y parte con herederos de don Pedro Cortina; y a la derecha, en una línea de cuarenta y siete metros, con don José Colomer. Perteneció al causante en cuanto al edificio por haberlo mandado levantar a sus expensas y tener pagado su importe, y en cuanto al terreno, una designa de 831 metros 22 milímetros por compra a los hermanos doña Mercedes y don Eduardo Bonafont Castilla, mediante escritura de 9 de abril de 1921, autorizada por el compareciente señor Alcover, y otra designa de 112 metros 22 centímetros, por compra a los madre e hijos doña Antonia Bosch y Mercé, don Sebastián, don Ildefonso, doña Ramona, doña María y doña Eulalia Cortinas y Bosch, según escritura de 13 de diciembre de 1922; también autorizada por el propio compareciente señor Alcover, en cuya última escritura el causante, don Salvador Cañellas Sivil, agrupó las dos designas en una sola finca, que se describió como ahora se ha hecho, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad al tomo 1.145 del Archivo libro 376 de la Sección segunda, folio 247, finca núm. 5.421, inscripción 15.ª. Valorada dicha finca a los efectos de esta subasta en la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día once de diciembre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere vendrán a cargo del rematante.

Segunda. Que los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán de-

recho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 5 de noviembre de 1945.—
Por el Secretario Judicial, Marcelino Pascual, Of.
192—A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco López Nieto, Magistrado de término, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 17 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre consignación de cantidad, promovido por don José Cullerl Portell, representado por el Procurador de los Tribunales, don Javier Ferrer Sicars, a favor de don Juan Torroja Motillo, se ha dictado el auto que, en su cabecera y parte dispositiva, dice así:

«Auto.—Barcelona, cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito, etc.—S. S.ª, por ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debe declarar y deblara bien hecha la consignación hecha por don José Cullerl Portell y, en consecuencia, cancelada la hipoteca que grava las fincas que se describen en el primer considerando de esta resolución, y para que se lleve a efecto una vez firme, a cuyo efecto se publicará la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, dirijase exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Mataró para que expida el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad de aquel partido con todos los insertos necesarios. Ingrésese la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos.—Todas las costas serán a cargo del acreedor.—Así lo mandó y firma el señor don Francisco López Nieto, Magistrado de término, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.—Doy fe.—Francisco López Nieto.—Ante mí.—José G. Costa.—Rubricados.»

Siendo las fincas mencionadas las siguientes:

a) Casa en San Pedro de Premiá y barrio de La Plaza, número 28, con un pedazo de tierra, huerta, de superficie de dieciocho áreas treinta y seis centímetros, dotada con cierta cantidad de agua viva; lindante: a Oriente, con la riera de San Pedro de Premiá; a Mediodía, con Pedro Gordá y Fisa; por Poniente, con los herederos de don Pablo Riera Abril, y por Norte, con don José Font y Fisa. Inscripción quinta de la finca 153, al folio 223 del tomo 63, libro V, de San Pedro de Premiá.

b) Pieza de tierra, parte rocales y parte bosque, de cabida tres cuarteras de sembradura poco más o menos, iguales a treinta y seis áreas setenta y dos centímetros, situada en el término de San Pedro de Premiá y partida nombrada Creus; lindante: a Poniente, con el señor Villá y Fusté; a Oriente y Norte, con honores de don José Font y Cisa, y a Mediodía parte con los herederos de don Pablo Riera Abril y parte con

Buenaventura Moragas Guardiola, mediante el torrente titulado del «Maltemp». Inscripción quinta de la finca 154, al folio 234 del tomo 63, del libro V, de San Pedro de Premiá.

Habiendo sido consignada a tal efecto la cantidad de cuarenta mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, y a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Torroja Montillo, en virtud de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco López Nieto.—El Secretario, José G. Costa.
4-935-A. J.

VITORIA

Edicto

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado del expediente que se tramita sobre declaración de ausencia legal de don Manuel Luis Caballero de Tineo Pruneda, hijo de Eduardo y de Matilde, de sesenta y seis años, casado, natural de Avila, el cual se ausentó hace veinticinco años, ignorándose su paradero.

Dado en Vitoria, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.

19.—A. J.

1.ª 18-1-946

MELILLA

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Abraham Benarroch Benarroch, hijo de Isaac y de Camila, natural de Melilla, que nació en el año 1916, que desapareció en Málaga en el mes de julio de mil novecientos treinta y seis al surgir el Movimiento Nacional, cuyo expediente promueve su madre, doña Camila Benarroch Benzaquen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Melilla a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).

4.654—A. J.

y 2.ª 18-1-946

LAREDO

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Amalia Ruiz Lavín se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de doña Eulalia Lavín Martínez, madre de la solicitante y vecina que fué del ayuntamiento de Ampuero, en este partido, cuando se ausentó, hace cincuenta años, embarcando con destino a Méjico, sin que haya vuelto a tener noticias de la misma, todo lo cual se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Laredo a 28 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—El Secretario (ilegible).

4.975—A. J.

1.ª 18-1-946

BADAJOS

Don José García Orio-Zabala, Juez municipal de esta capital, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que a instancias de don Isidro Lomba Méndez, mayor de edad, Presbítero, vecino de esta capital y natural de Burguillo del Cerro, se sigue expediente al amparo del Real Decreto de 17 de abril de 1925, en solicitud de que se declare el derecho a la conmutación canónica de las siguientes fincas:

1.^a Una tierra al sitio denominado el Castillo, en el término municipal de Burguillo del Cerro. Linda por todos sus aires con exmos y se halla situada a la salida del pueblo por su parte de Poniente. Su extensión superficial, en la medida del país, es de dos celemines y dos cuartillas de marco real, equivalentes a 13 áreas y 41 centiáreas. Esta finca es la formada por agrupación de las números 7 y 8 de la escritura de fundación, y cuyos linderos, aunque no son los mismos, han variado en su denominación por el transcurso del tiempo. Su valor, aunque no consta en el título, 200 pesetas.

2.^a Rústica, situada en el mismo término municipal de Burguillo del Cerro, en el pago denominado Fantasma, al sitio de los Cudriales. Linda: al Norte, con finca de doña Josefa Fernández Salguero Carrascal; al Este, con el camino de Salvatierra; al Mediodía, con la finca de don Aurelio Cumplido Calvo, y al Poniente, con la ribera de San Lázaro. Su extensión superficial es de una fanega de marco real, en la medida del país, equivalente a 64 áreas y 40 centiáreas. Es la finca número 6 de la escritura de fundación, aunque la denominación de los linderos haya variado por razón del transcurso del tiempo. Su valor es de 400 pesetas, aunque no consta del título de fundación.

3.^a Rústica, en el mismo término municipal de Burguillo del Cerro. Enclavada en el mismo pago Fantasma y sitio de los Cudriales. Linda: al Norte, con finca de doña Josefa Fernández Salguero Carrascal y don Diego Fernández Salguero Jarillos; al Este, con finca de don Juan Calvo Zapata; al Mediodía, con fincas de don Francisco Méndez Burreo, de don Manuel Granados y de don Diego Fernández Salgueros Jarrillos, y al Poniente, con el camino de Salvatierra. Su extensión superficial es, en la medida del país, 12 fanegas de marco real, equivalentes a siete hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas. Es la finca número 2 de la escritura de fundación, habiendo variado la denominación de los linderos por razón del tiempo transcurrido. Aunque no consta en el título, su valor se le fija en 1.000 pesetas.

4.^a Rústica, situada en el término municipal de Burguillo del Cerro, en el pago denominado Cudriales. Linda: al Norte, con finca de don Francisco Fernández Fernández; al Este, con el camino de Feria; al Mediodía, con finca de doña Modesta Gómez de Santamaría, y al Poniente, con fincas de don Francisco Fernández y don Manuel Fernández Salguero Linao. Dentro de su perímetro existe edificad una casilla. Su extensión superficial, en la medida del país, es de 28 fanegas de marco real,

equivalentes a 18 hectáreas, tres áreas y 20 centiáreas. Es la finca número 5 de la escritura de fundación, aunque ha variado la expresión de los linderos por razón del tiempo transcurrido. No consta su valor en el título, pero se señala ahora el de 8.000 pesetas.

5.^a Rústica, situada en el término municipal de Burguillo del Cerro, al sitio denominado Mazadera. Linda esta finca: al Norte, Mediodía y Poniente, con finca de don Ezequiel Navarro Boceta, y al este, con finca de don José Navarro Rivera. Su extensión superficial es de nueve fanegas de marco real, equivalentes a cinco hectáreas 79 áreas y 60 centiáreas. Es la finca número 4 de la escritura de fundación, habiendo variado la denominación de los linderos por la razón del tiempo transcurrido. Su valor, 400 pesetas.

6.^a Rústica, enclavada en el mismo término municipal de Burguillo del Cerro, en el pago denominado Sodoma. Linda: al Norte, con la finca de Antonio Carretero Calvo; al Este, con la ribera de la Granja; al Mediodía, con finca de Antonio Carretero Calvo, y al Poniente, con finca de don Miguel Carretero Calvo. Contiene diez pies de encina. Su extensión superficial es, en la medida del país, cinco fanegas y seis celemines de marco real, equivalentes a cuatro hectáreas, 18 áreas y 70 centiáreas. Es la finca número 1 de la escritura de fundación, habiendo variado la denominación de los linderos por razón del transcurso del tiempo. Su valor es 1.000 pesetas.

7.^a Rústica, en el mismo término municipal de Burguillo del Cerro, enclavada en el pago denominada Dehesilla. Linda al Norte, y Poniente, con finca de don Juan Antonio Cumplido Martínez; al Este, con finca de don José Claros Barriga, y al Mediodía, con el río Ardilla que le separa del término municipal de Jerez de los Caballeros. Dentro de su perímetro existe una casilla. Su extensión superficial es de 14 fanegas y seis celemines de marco real, en la medida del país, equivalente a nueve hectáreas 49 áreas y 90 centiáreas. Es la finca número tres del inventario de la escritura de fundación, habiendo variado por razón del transcurso del tiempo la denominación de los linderos. Se valora en 1.850 pesetas.

8.^a Urbana. — Casa sita en la calle Zafra, sin número, del pueblo de Burguillo del Cerro, con una extensión superficial de 24 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con casa de Alejo Llera Alvarez, y por la izquierda y por el fondo, con otra de don Ignacio Pérez Carrasco. Es la finca número nueve de la escritura de fundación aunque ha variado la denominación de los linderos por razón del tiempo transcurrido. No consta en el título su valor, pero se le fija el de 150 pesetas.

Cargas.—No consta cargas de las ocho relacionadas fincas, salvo la de ser dote de la Capellanía expresada.

El fundador fué don Blas Fernández Zorro, Presbítero, vecino de Burguillo del Cerro, en la Diócesis y provincia de Badajoz, y lo verificó por escritura pública otorgada en 25 de noviembre de 1739; en cuya escritura de fundación se hace constar que el fundador da en dote y propiedad dichas fincas para la capellanía que instruye; que sus fondos y rentas las haya, perciba y lleve así el

primer capellán con los demás que señalase con la obligación de mandar decir seis misas rezadas cada año en los días que cita y en la iglesia parroquial de Burguillo; nombró capellán a su pariente don Pedro Fernández Moliche y Blázquez, Clérigo de menores, y cuando dicho señor falleciera le sucederían en la Capellanía los hijos de Juan Aponte Zorro, primo segundo del fundador y de María Delgado, su mujer legítima, y a falta de ellos, entrarían en el goce de dicha Capellanía los hijos legítimos de Antonio González Zorro, y faltando éstos los de Ana Morgado, mujer de Bartolomé Porrino; a falta de todos éstos, entrarían los hijos de Blas Morgado, y finalmente, a falta de todos los parientes más cercanos del fundador y del primer Capellán, nombró Patronos de la Capellanía al propio fundador, en primer término, y después, a todos los antes expresados y abocados a su goce, y por consiguiente, el Patronato activo y el pasivo después de muerto el fundador recaían siempre en la misma persona. En 23 de febrero de 1884 falleció el entonces titular de la Capellanía, Presbítero don José Cumplidos Ardilla, siguiéndose expediente para la provisión de la misma ante el señor Provisor y Vicario General del Obispado de Badajoz, que terminó con sentencia de 14 de octubre de 1895, declarando el derecho a la Capellanía en favor del recurrente, don Isidro Lomba Méndez, entonces Clérigo Minorista, mandando se le diera colación canónica y posesión en debida forma, que tomó el 28 de octubre de 1895, y en 16 de febrero de 1900 se inició el expediente de conmutación canónica de referidos bienes, siendo admitida a trámite por el señor Delegado Diocesano de Capellanías, en providencia de 21 del mismo.

El solicitante es el más próximo pariente del fundador, y se hace pública su petición para que los que se crean con derecho a los bienes comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 15 de diciembre de 1945.—El Juez, José García.—El Secretario Judicial (ilegible).

4.970-A. J.

SEQUEROS*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de 6 de los corrientes, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Juan Matías Castaño Sánchez, en reclamación de veintidós mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinte céntimos, contra otros y los herederos y causahabientes de don Amador García Santos, don Benjamín Pérez Martín, doña Demetria González Benito y don Santos Benito Santos, vecinos que fueron de la Sagrada, se emplaza por medio de la presente por segunda vez a dichos herederos y causahabientes para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de este último plazo serán declarados en rebeldía y se dará por con-

tada la demanda por su parte, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Sequeros, 6 de diciembre de 1945.—El Secretario (ilegible).

4.926-A. J.

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de doña Dolores Fernández Martínez, esposa de don Antonio de la Osa Cortés, vecinos de Mérida; don Bartolomé Fernández Martínez, viudo, vecino de Solana de los Barros; don Blas Fernández Martínez, casado, y don Félix Fernández Martínez, ambos domiciliados en Almendralejo, por fallecimiento de doña Antonia Fernández Martínez, nacida en Almendralejo el día 8 de mayo de 1890, hija de Alonso y de Rafaela, viuda de don Lorenzo Jiménez Lancho, ocurrido en Mérida el día 21 de noviembre de 1945; reclaman la herencia de la causante el Procurador don Tomás Jiménez Rodríguez, en nombre y representación de los cuatro hermanos de doble vínculo de citada difunta anteriormente expresados, y en dicho expediente se ha dictado providencia con esta fecha acordando anunciar por medio de edictos la muerte de la causante doña Antonia Fernández Martínez y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia de todos los bienes, derechos y acciones de que la misma no ha dispuesto en su testamento, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Mérida a 21 de diciembre de 1945.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

ALCOY

Don Enrique Oltra Moltó, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido de Alcoy.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público para general conocimiento que en este Juzgado de Primera Instancia de Alcoy, y a solicitud de los vecinos de la misma Concepción Payá Valor, Rafael, Antonio, María del Pilar y Jovita Domenech Payá y Patrocinio Payá Cortés, asistida de su marido, Ernesto García Domenech, se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento del que fué natural y vecino de esta población Camilo Payá Valor, nacido el 27 de febrero de 1876, de la que se ausentó hará más de cuarenta años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, desconociéndose su actual paradero y existencia.

Dado en Alcoy a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Enrique Oltra.—El Secretario, Miguel Gosálvez.

4.033—A. J.

1.º 18-1-946

FUENTE DE CANTOS

Don Manuel Sousa Carrascal, Juez Comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Caridad Espinosa de los Monteros y Salas, vecina de Monesterio, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de su hermana doña Felisa Espinosa de los Monteros y Salas, que se marchó de su domicilio, en el dicho Monesterio, el año mil novecientos treinta y cuatro, ignorándose su paradero, no habiéndose vuelto a tener noticias de la misma desde el año siguiente, mil novecientos treinta y cinco.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939, anunciándose, además, con igual intervalo de tiempo por la Radio Nacional.

Dado en Fuente de Cantos a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Sousa. El Secretario (ilegible).

4.947—A. J.

1.º 18-1-946

GUÍA

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por doña Carmen García Suárez, mayor de edad, casada y vecina de Moya, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo, Pedro Mújica Mújica, hijo de Manuel y de María Dolores, el cual se ausentó hace más de treinta años para la isla de Cuba, sin que se sepa su actual paradero, y del cual desde hace más de quince años no se han tenido noticias suyas, siendo el último domicilio del presunto ausente el Barrio de Cabo-Verde, de la villa de Moya.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Guía, a 23 de julio de 1945. El Juez de Primera Instancia, Luis Fiestas.—El Secretario, Francisco Martínez.

146—A. J.

1.º 17-1-946

SEDANO

Edicto

Don Alberto Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antolín González Sainz, natural de Villabascón de Bezana, hijo de Juan y de Catalina, promovido por don Ceferino Fernández González, no teniendo noticia alguna desde hace más de treinta años.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sedano, a 17 de noviembre de 1945.—El Juez, Alberto Fernández.—El Secretario, Jesús Peña.

3.082—A. J.

1.º 18-1-946

CELANOVA

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Celanova.

Hace saber: Que ante este Juzgado ha promovido Consuelo Gil Martínez, vecina de Lamagrande, Ayuntamiento de Cartelle, expediente sobre declaración de fallecimiento de Arturo Cacheiro Sanmiguel, vecino que fué de dicho Lamagrande, y cuyo actual paradero se desconoce pasa de dieciséis años.

Celanova, 16 de octubre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Álvarez.—El Secretario, P. S., Emilio Beleret.

4.928—A. J.

1.º 18-1-946

GINZO DE LIMIA

Don José Álvarez Arredondo, Juez de Primera Instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de María Dorado Vázquez, vecina de Sainza (Rairiz de Veiga) sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José, Manuel y Prudencia Dorado Vázquez, vecinos que fueron de dicho pueblo hasta que se ausentaron para América, pasa de veinte años, sin que se tengan noticias de su paradero.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939, para que se inserte por dos veces, con intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Ginzo de Limia a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Álvarez Arredondo. El Secretario judicial interino (ilegible).

5.089—A. J.

1.º 18-1-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.626

PARRA GRANDOS, Ana María; natural de Huércal-Overa, casada, sus labores, de veintiocho años, hija de Miguel y de María, domiciliada últimamente en Alcañaz; procesada en sumario 88-209 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, a requerimiento del Juzgado de Instrucción de la citada capital.

9.549